

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS



REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17,
20, 22, 25, 27 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre..	pesetas 8.75	Trimestre..	5 fr.
Semestre..	7	Semestre..	9
Un año..	13.50	Un año..	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre..	Pesos 31p2	Semestre..	Pesos 4
Un año..	7	Un año..	71p2

Número suelto en toda España, 0.50 cént. de peseta.

D. Gabriel de la Puerta. . . . Universidad Central.
Lázaro Bardon. . . . Id. id.
Alfredo Adolfo Camús. . . . Id. id.
Tomás Santero. . . . Id. id.
Jose Ramon de Luaneo. . . . Univers. Jad de Barcelona.
José Laso. . . . Id. de Salamanca.
Antonio Casares. . . . Id. de Santiago.
Antonio Alonso Coriés. . . . Id. de Valladolid.
Federico Benjumea. . . . Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdó. . . . Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquin M. Fernandez Cardin Instituto de San Isidro.
J. M. Llinas. . . . Escuela Normal Central.
Cayetano Martin y Oñate. . . . Id. id. de Toledo.
Emilio Arrieta. . . . Id. de Música y Declam.
Joaquín M. Sanromá. . . . Id. de Comercio.
Luis M. Utor. . . . Id. id.
Francisco P. de Rojas. . . . Id. Industrial de Barcelona
Leocadio Pagasartandua. . . . Id. de Arquitectura.
José Casado de Alisal. . . . Id. de Pintura y Escultura

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías de Madrid y provincias.
En París en la librería de E. Dénée.
Los precios marcados son por la suscripción pagada adelantada, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tiene derecho:
A la indemnización de libros por valor de reales y á los auxilios de Caja de Socorro.
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificación.
Los anuncios á real línea para los no suscritores, comunicados á precios convencionales.

ADVERTENCIA.

Siendo muchos los Profesores que han satisfecho la cantidad conveniente por la suscripción á nuestro periódico por todo el presente año, y que por lo tanto tienen derecho á la indemnización de cinco pesetas en libros, debemos de hacerles presente que indiquen los que desean de los publicados en la lista de nuestro Prospecto á fin de servirlos á la mayor brevedad posible. Asimismo participamos á aquellos que han fijado el pedido, que están á su disposición en la Administración de este periódico, y que pueden por lo tanto comisionar persona autorizada que los recoja, ó en su defecto, remitir una peseta para enviarlos certificados.

SECCION ORGANICA.

Ilusiones.

Días hace que viene ocupándose la prensa profesional de próximas reformas altamente plausibles y hasta necesarias. Se ha hablado con insistencia de mejoras en la dotación del personal de las Escuelas Normales, de los Secretarios de las Juntas provinciales, y aún de medidas que han de redundar en bien general de la clase. Todos los colegas, incluso naturalmente EL MAGISTERIO ESPAÑOL, acogen con cariño la noticia y aún algunos se entusiasman con la idea.

Pero permítasenos indicar que por desgracia nos parece algo prematuro el regocijo. Y nos expresamos así, no precisamente porque ocurran ó hayan ocurrido tales ó cuales cambios en el alto personal del Ministerio de Fomento, no por coincidencias políticas más ó menos influyentes, pero no decisivas en el caso actual, sino por la naturaleza misma del asunto de que se trata.

Comprendemos y hasta nos parecen muy legitimadas las ilusiones de cuantos, viendo pasar un día y otro día, uno y otro año, sin ver satisfechas las justas aspiraciones del celo profesional y las necesidades de la enseñanza en nuestros días, acogen con fruición la primera nueva que encuentran, lanzada acaso á las columnas de un periódico oficioso, con el propósito de mantener vivas y vigorosas las esperanzas.

Pero tampoco puede ocultársenos que la noticia así publicada puede en casos responder al empeño de levantar la opinión en determinado sentido y aún á cierto afán de anticipados aplausos por hechos que bien pudieran estar muy lejos todavía.

Cuando con la debida energía hemos patentizado los vicios de que, en nuestro concepto, adolecen el decreto sobre escuelas de párvulos y el que reorganizó la Escuela Normal central de Maestras; cuando en una y otra ocasión hemos repetido que la cuestión de orden no era para nosotros accidental, sino esencialísima; cuando hemos afirmado que lo primero debía ser siempre lo primero, y que antes de reorganizar las Normales de Maestras, era de necesidad imprescindible reformar las de Maestros, si había de haber consecuencia, lógica y unidad en las proyectadas reformas, se nos ha contestado que las conveniencias exigían por el momento otra cosa. Se nos ha dicho, y con visos de razón en esta parte, que la Escuela central de Maestras se había reformado por medio de un decreto, porque así era factible, y que las Normales de Maestros sólo podían transformarse por medio de una futura ley de Instrucción pública.

Nadie se tomó el trabajo de demostrarnos el anterior aserto; pero hubimos de admitirlo como bueno y á título de excusa tolerable, aunque no convencidos todavía de que no hubiese militado en el asunto más motivo que el que se alegaba. Sabíamos muy bien, y de antiguo sabemos, que ciertos Decretos han modificado sin escrúpulo la Ley en ocasiones; que, si á la necesidad se apela, ninguna exige tan perentoria medida en lo concerniente á la educación de la mujer, y mil razones abogan para que se mejore sin tardanza la del hombre, dando la preeminencia á lo que exige nuestro estado social y la realidad de las cosas.

Pero es lo cierto que nuestras palabras dieron cuando menos motivo á una confesión que nos place. Ya sabemos por conducto, hasta cierto punto autorizado, que la ley de Instrucción pública es la que ha de sancionar las reformas que se esperan en todos los ramos de la enseñanza.

Nos place que sea así, siquiera en atención á la mayor garantía y estabilidad de las disposiciones que en lo sucesivo se tomen.

Sin embargo, la misma firmeza que quisieramos dar á cuanto concierne al importante ramo cuyos fueros defendemos, aparta la probabilidad de una solución inmediata. Toda ley confeccionada en un Ministerio, analizada, discutida y votada en un Parlamento donde necesariamente pugnan contrarias opiniones, no puede ser obra de un momento, y es muy difícil que lo sea de una legislatura y hasta de un Gabinete. Las leyes complementarias á la de Instrucción pública de 1857 se hallan todavía en cartera desde tan larga fecha. Este hecho es muy elocuente.

Resulta, pues, que nos toca ser parcos en el entusiasmo, tanto en lo relativo á modificaciones en la enseñanza, como á

la mejora de los haberes, mejora que, según parece se dice, habría de ser consecuencia de las proyectadas reformas en los estudios.

Pero no quiere decir esto que el desaliento haya de salirnos nunca al paso, ni que haya motivos para perder ahora la esperanza, muy al contrario. Avezados ya á la lucha con las mil contrariedades que á cada paso surgen, hemos aprendido que, no cejando, es como el triunfo llega á ser más meritorio y seguro.

Las cosas caen inevitablemente del lado que se inclinan, y aunque no tengamos en la actualidad motivos para alimentar ilusiones engañosas, no nos faltan tampoco razones para tener cada día más viva la esperanza.

CÁRLOS SOLER Y ARQUES.

Congreso.

Extracto de la sesión del 15 de Enero de 1883.

Interpelacion del Sr. Gutierrez de la Vega.

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA: Ruego al Sr. Ministro de Fomento que se sirva señalar día en que yo pueda explicar una interpelacion, que desde ahora anuncio á S. S. sobre la Real orden de 15 de Julio del año último, mandando retener á los Ayuntamientos el 4 por 100 para destinarlo al pago de las atenciones de primera enseñanza.

Si S. S. gusta, estoy dispuesto á explicar hoy la interpelacion.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Gamazo): No tengo inconveniente en entrar desde luego en el debate á que me invita el Sr. Gutierrez de la Vega, si el Sr. Presidente no tiene inconveniente en ello.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gutierrez de la Vega para explicar su interpelacion.

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA: La cuestion de que se trata es de las que verdaderamente preocupan al país, porque no es de carácter político, sino administrativo, y tiende á organizar los Ayuntamientos, bastante perturbados con reformas tan poco meditadas como la que es objeto de la interpelacion.

No he de censurar los nobles deseos que animaron al Gobierno al dictar la Real orden de 15 de Julio del año anterior, porque su objeto fué favorecer la instruccion pública, y todo lo que en ese sentido se haga merece mi aplauso; pero á veces, y esto es lo que ahora sucede, los buenos deseos producen malos resultados en la práctica, cuando se escogen para realizarlos medios y procedimientos desacertados.

Esto ocurre con esa Real orden, cuya ilegalidad no tengo necesidad de demostrar, porque el Sr. Ministro de Fomento sabe perfectamente que ningun Gobierno tiene facultades para constituirse en recaudador de los fondos municipales, en Ordenador de pagos de los mismos fondos, ni puede tampoco crear cajas especiales, cuando la ley municipal determina con toda claridad cómo y por quién han de hacerse esa recaudacion y esa ordenacion, y dice expresamente cuáles son los servicios que sobre el Municipio pesan con carácter de obligatorios.

Yo no censuraré al Gobierno si creyendo que

la instruccion pública es una funcion social, y para al presupuesto general de gastos los que misma ocasiona, ni le censuraré porque desplaza todo su celo para conseguir que los Ayuntamientos recaudaran todo lo que debían recaudar y para obtener que lo recaudado se distribuyera con equidad entre todos los servicios, que fué que el Sr. Conde de Toreno hizo en 1876; pero considero muy irregular hacer de mejor condición unos servicios municipales con perjuicio de otros y por eso censuro y combato la Real orden á que vengo refiriéndome y que creo dictada con abuso de poder.

Es menester que el Gobierno no olvide que para pedir á los Ayuntamientos el cumplimiento de sus obligaciones hay necesidad de que el Gobierno cumpla las suyas. En la mayor parte de los presupuestos municipales figura por el 40, por el 50 y hasta por el 60 por 100 de sus ingresos los intereses de las láminas del 80 por 100 de los bienes de Propios; pero esa partida es nominada en muchos casos, y cuando el Estado no paga puede exigir á los Ayuntamientos que cumplan sus obligaciones.

Yo bien sé que la enseñanza pública reclama gran preferencia y exige tanta atencion como cualquiera otro de los servicios municipales; pero á mi juicio no debe dársele tanta importancia que se obligue á los Ayuntamientos á dejar abandonadas todas sus atenciones. Es menester que hagamos cuestion de moda lo que es cuestion de Gobierno, y que tengamos presentes cuáles y cuán importantes son todos los servicios de carácter obligatorio que la ley municipal impone los Ayuntamientos.

Importante es saber leer y escribir, pero lo es más aún vivir, y para vivir es preciso recoger las cosechas, y para esto es menester guardarlas. Importante es saber leer y escribir, pero no lo es ménos atender á la lactancia de un expósito ó á la asistencia de un enfermo pobre. No es mi ánimo establecer comparaciones entre los servicios obligatorios que deben cumplir los Ayuntamientos; mi propósito es hacer constar que no hay motivo para dar preferencia á la instruccion pública con perjuicio de cualquiera otro de esos servicios; mi objeto es demostrar que no deben crearse cajas especiales creando antagonismos perjudiciales entre los acreedores de los Ayuntamientos, lo cual, en vez de aliviar un mal, lo ahonda más y más cada día.

(Se continuará.)

Donativos para la Caja de Socorros.

La idea que hemos iniciado de la creación de una Caja de Socorros entre el Profesorado encuentra cada día más eco. Numerosas son las felicitaciones que recibimos todos los días, y la lista de donantes, podemos hoy añadir los nombres siguientes de suscritores nuestros:

	Reales.
D. Fidel Rodriguez, de Boñar (Leon); dona.	20
D. Manuel Segura, de Novelda (Alicante).	20
D.ª Carmen Marti, de Valencia.	20
D. José Gcdoy Lorenzo, de Sevilla.	8

Vemos que el Profesorado va comprendiendo las inmensas ventajas del pensamiento que tan favorable es para la clase y que nos proponemos desarrollar.

Conferencias pedagógicas.

Vemos con gusto que se propagan las conferencias pedagógicas en varias provincias. Tenemos á la vista un extracto de las dos celebradas últimamente en la Escuela Normal de Salamanca.

En la primera de estas sesiones ocuparon los puestos respectivos el Sr. D. Miguel García Cámara, como disertante, y los Sres. D. Jerónimo Sanz Ortuño y D. Manuel Montero, como objetantes. Encargado el primero del tema: «Importancia de la Instrucción primaria y deberes de sus encargados,» leyó un bonito discurso, en el que desenvolvió de una manera satisfactoria la primera parte, mas no así la segunda, que tocó ligeramente, extendiéndose poco, por el temor, sin duda, de molestar á los oyentes.

El Sr. Director hizo uso de la palabra para observar que no se había tratado por los disertantes de ciertos deberes, como son los importantísimos que se refieren á las relaciones y buena armonía que debe existir entre los compañeros; relaciones que deben comenzar desde el momento mismo que ingresan en la carrera y que no deben terminar nunca. Igualmente dijo que debían considerarse como importantes deberes para los Maestros, aquellas reglas encaminadas á la adquisición de buenas formas sociales, urbanidad y buen trato, que tanto enaltecen y hacen al hombre digno de figurar en los centros más distinguidos.

En la última conferencia disertó el señor don Arturo Manso sobre el tema siguiente: «Tierra—pruebas de su redondez—fenómenos que en la misma tienen lugar.» Fueron objetantes D. Felipe Fernandez y D. Serafin Zato. Lo mismo á estos que el primero desempeñaron su cometido satisfactoriamente.

Es muy agradable ver al Magisterio tan provechosamente ocupado.

Felicitaciones al Sr. Moyano.

Varios Claustros de Escuelas Normales, y entre ellas la de Madrid, la Junta de la Asociación general del Profesorado español de primera enseñanza, los Maestros públicos de varias capitales de provincia y los representantes de otras corporaciones literarias, han felicitado al excelentísimo Sr. D. Claudio Moyano por su elección de Senador del Reino.

Los sentimientos del Sr. Moyano quedan consignados en muchos documentos, y últimamente en una carta dirigida á los Maestros de Logroño, en la que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

«No podrá haber galardón más preciado para mí, ni recompensa más alta á los escasos servicios que como Catedrático, como Rector y como Ministro haya podido prestar á la enseñanza. Satisfacción, y no pequeña, me causa ver que el Profesorado de todas partes, sin distinción de categorías ni matices políticos, se apresura á felicitarme, y pueden Vds. tener la seguridad de que en cuanto de mí dependa he de procurar corresponder á las demostraciones de cariño y confianza de que estoy siendo objeto.»

Justísimas son las felicitaciones, y ellas vienen á probar que no son desagradecidos los Profesores hácia una de las personas que más han trabajado en favor de la enseñanza.

La prensa política de todas opiniones, y en particular toda la de enseñanza, han aplaudido igualmente la elección de la Universidad Central.

Documento histórico.

Creemos muy de oportunidad publicar la felicitación dirigida al Sr. Moyano por el Claustro de la Universidad Central, con motivo de la promulgación de las bases para la Ley de Instrucción pública de 1857:

«Universidad Central.—Excelentísimo é ilustrísimo señor: El Rector y el Claustro de la Universidad Central, tienen la satisfacción más cumplida al ver sancionada por S. M. la ley que establece las bases presentadas á las Cortes y sostenidas por V. E. con singular acierto, sobre las cuales ha de elevarse la Instrucción pública. La Universidad felicita á V. E. por haber dado cima á este pensamiento, grande concepción y fecundo en resultados, y felicita al país, en cuyo bien redundará la nueva organización que va á recibir la enseñanza pública, y que reflejará, á no dudarlo, el actual estado, tan alto como crítico de las ciencias, así en su region especulativa como en sus multiplicadas aplicaciones, y la época que atravesamos, decisiva para la civilización, que sólo es verdadera, abarcando firmemente á la vez la vida moral y material de los pueblos. Se felicita además la Universidad á sí propia, porque la gloria de V. E., antiguo cam-

peon del Magisterio y su Rector dignísimo después, es también la suya y la de la ciencia. Dígase V. E. admitir el respeto y estima que merece el Ministro que de tal modo comprende los deberes de su elevado cargo, aconsejando á nuestra augusta Reina, excelsa protectora de las ciencias y de las letras, el asentamiento de la Instrucción pública sobre las bases sólidas y estables y el lustre del Profesorado. La Universidad ruega á V. E. tenga á bien aceptar, como prenda de respeto y estima, la medalla de Instrucción pública, correspondiente á su alta categoría. Esta ofrenda pequeña para los merecimientos de V. E., tiene mucho valor como significación del eminente servicio prestado por V. E. á las ciencias, y como recuerdo del entrañable afecto que le profesa la Universidad Central.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1857.—Excelentísimo é ilustrísimo señor: El Rector, Tomás Corral y Oña.—El decano de la Facultad de Filosofía, Eusebio María del Valle.—El decano de Medicina, José María Lopez.—El decano accidental de la Facultad de Teología, Francisco Escudero y Azara.—Por el señor decano de la Facultad de Jurisprudencia, Juan Antonio de Andonaegui.—El decano accidental de Farmacia, José Camps y Camps.—El Director del Instituto de Saa Isidro, Juan Diaz de Baeza.—Por el Sr. Director del Instituto del Noviciado, Manuel María José de Galdo.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Claudio Moyano Samaniego, Ministro de Fomento.»

Por decreto de 28 de Diciembre último, S. M. el Rey (Q. D. G.), ha nombrado caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, como merecida distinción á sus relevantes servicios prestados en la enseñanza, al Profesor de una de las Escuelas públicas de Loja, D. Antonio de la Vega y Sicilia.

Reciba nuestros más sinceros plácemes, y esperamos que el recibido galardón le aliente en su celo, que los premios, cuando son bien otorgados, sirven de estímulo poderoso.

Lamentable es para todos los que se interesan por la enseñanza, lo que ocurre en la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos, pues como si no fueran suficientes para absorber todas las horas de oficina la instrucción y tramitación de más de 4.000 expedientes, pesan además sobre dicha Secretaría, desempeñada tan sólo por el Sr. Secretario y un auxiliar, las delicadas operaciones de la intervención de pagos por obligaciones de primera enseñanza. De desear fuera que la nueva Diputación, teniendo en cuenta que la provincia de Burgos es la primera de la Península en el número de Municipios y la segunda en el de Maestros públicos, pues cuenta 1.026 Escuelas, aumentara el personal, hoy de todo punto deficiente, á pesar de que su laboriosidad raya en lo increíble, y organizara la Intervención de pagos por obligaciones de primera enseñanza con arreglo á la propuesta formulada por la Junta provincial en 7 de Diciembre último, y en los términos prescritos por la Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, aligerando la carga que hoy gravita sobre los mencionados funcionarios, que por más que se esfuercen, de seguir las cosas como hasta aquí, no les será posible levantar.

La Sociedad científico-literaria *El Progreso de la Juventud*, celebra esta noche á las ocho una velada en el Paraninfo antiguo de la Universidad, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Rector don Francisco de la Pisa Pajares.

Tendremos mucho gusto en asistir, correspondiendo á la invitación que se nos ha dirigido, pues merece todas nuestras simpatías la juventud aplicada, que trata de apagar su sed de adelanto y de progreso en las clases é inagotables fuentes del estudio.

Llamamos la atención del Sr. Gobernador civil de la provincia de Gerona acerca del modo como cumplimenta el último Real decreto sobre pagos á los Maestros, la sucursal que el Banco de España tiene establecida en aquella capital, pues á pesar de haber satisfecho algunos pueblos los trimestres vencidos, no ha ingresado cantidad alguna en la caja.

Segun nuestro correspondal de Almería, está dando en aquella provincia resultados por demás satisfactorios el actual sistema de pagos, pues se halla satisfecho casi en su totalidad el semestre que finó en 31 de Diciembre último, y han percibido los haberes correspondientes al ejercicio corriente los Maestros de Huercaovera, Velez Rubio y Ocaña. Celebramos la noticia, y

felicitamos á los Maestros de la provincia de Almería, cuya suerte contrasta con la de sus compañeros en la mayor parte de las provincias, en las que, hasta el presente, ha dado tan funestos resultados la actual forma de pagos.

La Sociedad *El Fomento de las Artes*, ha dedicado á nuestro querido director una medalla de primera clase en el concepto de vocal del Jurado de la Exposición pedagógica.

D. Emilio Ruiz de Salazar, sumamente agradecido, guardará en lugar preferente este recuerdo de un acontecimiento tan fausto en la historia de nuestra enseñanza, sintiendo vivamente que circunstancias especiales por todos conocidas, le privasen tomar en el primer certamen pedagógico celebrado en España, toda la parte activa que hubiera deseado.

Seccion oficial.

CONSEJO DE ESTADO.

Real decreto.

(Continuacion.)

Que remitido el asunto á consulta del Consejo de Instrucción pública, este Cuerpo, en 12 de Marzo de 1880, teniendo en cuenta, que ambos aspirantes son naturales de Alarcón, solteros, hijos legítimos y de buena conducta; segun los documentos aducidos, el padre de Vieco paga de contribucion 12 pesetas 79 céntimos, siendo además Maestro de instrucción primaria, y el de Enebra, de oficio zapatero, 10 pesetas 44 céntimos, apareciendo, por tanto, en igual ó muy semejante grado de pobreza; que la cláusula de más instruido en Gramática latina, dada la igualdad de las demás circunstancias en ambos aspirantes, es aplicable á Adolfo Vieco y Enebra, el cual justifica haber ganado el primer año de aquella enseñanza y haber estado matriculado en el segundo, y que este último particular determinó la elección hecha por la Junta, cuyo acuerdo convenia respetar como ajustado á la fundación, opinó que debía aprobarse el expresado acuerdo de la Junta de los Colegios universitarios de Salamanca, y proveer la beca de que se trata en el referido D. Adolfo Vieco y Enebra:

Que á continuacion de este dictámen y al pie de la nota en que el Oficial da cuenta del mismo al Director general, aparece en el extracto ó cuaderno de Secretaria el acuerdo de este funcionario, que textualmente dice: «Confirme, y la Dirección propone á D. Venancio Enebra, y al margen se lee esta resolución ministerial: «Con la Dirección»; en cuya virtud se expidió la Real orden de 26 de Junio de 1880, por la cual se declara simplemente que D. Venancio Enebra y Gil tiene derecho á la beca del Colegio del Monte Olivete, y en su consecuencia, se dispone que por la Junta de los Colegios universitarios de Salamanca se le nombre en sustitucion de D. Adolfo Vieco y Enebra, que viene disfrutándola:

Vistas las actuaciones contenciosas, de las cuales aparece:

Que notificada esta resolución á D. Adolfo Vieco y Enebra en 31 de Julio de 1880, el Licenciado D. Severo Arribas á nombre de D. Baltasar Vieco, padre de aquel menor, presentó demanda ante el Consejo de Estado, que dió por reproducida despues de admitida en via contenciosa, con la súplica de que se declare la nulidad de la expresada Real orden de 26 de Junio, y se disponga que sea repuesto el reclamante en el disfrute de la beca, con abono de las pensiones de que ha estado privado, á contar desde la fecha de aquella Real orden hasta su reposicion. Y acompañó copia simple de algunas cláusulas de la fundación, origen del pleito, relativas á las condiciones que deben llenar los aspirantes á las becas, y ya indicadas en el informe del Presidente de la Junta de los Colegios universitarios:

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Esta Dirección general, en vista de la instancia presentada á este Centro por D. Salvador Ramirez Tapiz, Maestro de párvulos, vecino de Cádiz, en solicitud de que se aclarasen algunas dudas que se le ocurren respecto á su situacion profesional y á los derechos que le asisten despues de dictada la Real orden de 9 de Octubre último, ha tenido á bien resolver que debe considerarse al Maestro D. Salvador Ramirez Tapiz, en la situacion de la de Algeciras, que desempeñaba en propiedad, y con todos los derechos inherentes á dicho cargo, pudiendo ser nombrado para Escuelas de la misma clase y sueldo, y optar por concurso de ascenso á las de 2.000 pesetas, sueldo inmediatamente superior, que se hallen vacantes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

19 de Diciembre de 1881.—El Director general, Juan Facundo Riaño.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

NOTICIAS OFICIALES.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La *Gaceta* del 20 publica los siguientes Reales decretos firmados por S. M. el 19:

Admitiendo la dimision del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública á don Gaspar Nuñez de Arce.

Admitiendo la dimision del cargo de Consejeros de Instrucción pública á D. Vicente Romero Giron y á D. Ciriaco Sancha.

Nombrando Presidente del Consejo de Instrucción pública á D. Manuel Alonso Martinez, ex-Ministro de Fomento y Académico de número de la de Ciencias morales y políticas.

Nombrando Consejeros de Instrucción pública á D. Manuel Merelo, Senador del Reino, ex-Director general de Instrucción pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros; á D. Benito Isbert y Cuyás, Prelado doméstico de Su Santidad y Presidente del cabildo de la Iglesia colegial de Saa Isidro de esta córta, y á D. Santiago Gonzalez Encinas, Senador del Reino y Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

RECTIFICACIONES.

1.ª En el edicto de este Rectorado con fecha 4 del presente, que publica la *Gaceta* del 12, se anuncia entre otras, la vacante de la Escuela de niñas de Picón (Ciudad Real), que se halla provista y debe considerarse como no anunciada.

Y 2.ª La Escuela de niñas de Piedrabuena (Ciudad-Real), que fue anunciada á concurso de ascenso por edicto de la citada fecha, publicado en la *Gaceta* del 14 del actual, se proveerá por concurso de traslado, que es el correspondiente á dicha Escuela.

(Gaceta del 26 de Enero.)

PROFESORES AUXILIARES.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección de Instrucción pública han de proveerse, con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, seis plazas de Profesor auxiliar en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con destino á la Sección de Ciencias físico-matemáticas: una á la de físico-químicas, y tres á la de naturales; percibiendo los que las obtengan la gratificación de 2.000 pesetas anuales, conforme al art. 4.º de dicho decreto; debiendo advertir que los agraciados no comenzarán á disfrutar dicha gratificación hasta que se apruebe y rija presupuesto en el cual se consigne partida para dicho servicio.

Las condiciones de los aspirantes son las marcadas en el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Las solicitudes se admiten en el término de 20 dias desde la publicacion del anuncio en la *Gaceta* del 26 de Enero.

OPOSICIONES.

Los señores opositores á la cátedra de Grabado en hueco, vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, que hayan presentado solicitud y reunan las condiciones que para el caso marca el reglamento de 2 de Abril de 1875, se servirán presentarse en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, Alcalá, 11, principal, el dia 30 de corriente, á las diez de su mañana, provistos de los útiles necesarios para empezar el primer ejercicio.

(Gaceta del 16 de Enero.)

Los señores opositores á la cátedra de Modelado y Vaciado de Adorno, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Granada, que hayan presentado solicitud y reunan las condiciones que para el caso marca el reglamento de 2 de Abril de 1875 y el anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta* del 8 de Agosto de 1882 se servirán presentarse en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, Alcalá, 11, principal, el dia 1.º del próximo Febrero, á las nueve de la mañana, provistos de los útiles necesarios á fin de proceder al primer ejercicio.

(Gaceta del 16 de Enero.)

Los señores opositores á las cátedras de Matemáticas, vacantes en el Instituto de San Juan de Puerto Rico, D. Jaime Comas, D. Pascual García Casaseca y D. José Ajuria Inurrategui, se presentarán en la cátedra de Historia natural del Instituto de San Isidro de esta Corte, el jueves 18 del corriente, á las tres de la tarde, á fin de dar comienzo á los ejercicios de oposición.

(Gaceta del 17 de Enero.)

Los señores opositores á las cátedras de Latin y Castellano, vacantes en el Instituto de Puer-

...Rafino Lancheta, D. Alejo Prat, don ... Mañoz y Guerra, D. Santiago Hita ... Fabian Ruano Hidalgo, D. Grego ... D. Jaime Sagrera, D. Valentin ... Manuel Tenes, D. José Perez Casas, ... P. Gallet, D. Manuel Estéban ... Alvarez Perez, D. Demetrio ... Juan Quirós de los Rios, D. Andrés ... D. Magin Verdaguier y D. Diego ... se servirán presentarse el día 10 ... próximo, á las cuatro de la tarde, en ... Central, para proceder al sorteo ...

...ultimo opositor de los citados habrá de ... previamente á este Tribunal tener 21 ... en posesion del titulo acadé ... correspondiente y no hallarse incapacitado ... para ejercer cargos públicos. (Gaceta del 26 de Enero.)

Donativo de libros. ... el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor ... el donativo que con destino á las Biblio ... regulares ha hecho D. Francisco Garcia ... 100 ejemplares de Viajes de Livigstone al ... del Viaje de Rohlf's, de Tripoli á ... del Desierto de Sahara; de igual nú ... de Vikramorvasi, origi ... de Kalidora y vertidos directa ... disponiendo que al propio ... se hacen públicos estos donativos, ... las gracias al interesado por su generoso ... (Gaceta del 25 de Enero.)

ESCUELAS VACANTES. ... PROVINCIA DE CÁDIZ. ... Rocal de la Frontera (elemental). 621 ... Cartago (dos de auxiliares). 365 ... San Silvestre de Guzman (elemental). 625 ... Valverde del Camino (auxiliar). 730 ... Moguer (id.). 547 50 ... Santa Olalla (id.). 275 ... Montes de San Benito (incompleta). 200 ... Cumbres de Enmedio (id.). 150 ... Jabuguillo (id.). ... Valverde del Camino (auxiliar), Manza- nilla (id.). 365 ... Moguer (id.). 355

San Roque (id.). 367 ... Algeciras (id.). 182 50 ... Ubrique (id.). 360 ... Veger (elemental). 1.375 ... Grazelema (id.), Puerto de Santa María (auxiliar). 1.100 ... Veger (id.). 547 50 ... Sanlúcar de Barrameda (auxiliar). 550 ... Veger (dos id.). 273 75 ... Palmones (incompleta). 365 ... Fuente Tojar (elemental). 825 ... Pedro Diaz y la Granja (Palma del Rio), (incompleta). 360 ... Adamier (sustitucion). 366 66 ... Pozoblanco (auxiliar). 275

PROVINCIA DE CÓRDOBA. ... Coronado (elemental) (Fuente Ove- juna). 456 25 ... Hinojosa del Duque (auxiliar). 375 ... Espejo (id.), Iznajar (id.). 365 ... Baena (id.). 275 ... Rocal de la Frontera (elemental). 621 ... Cartago (dos de auxiliares). 365 ... San Silvestre de Guzman (elemental). 625 ... Valverde del Camino (auxiliar). 730 ... Moguer (id.). 547 50 ... Santa Olalla (id.). 275 ... Montes de San Benito (incompleta). 200 ... Cumbres de Enmedio (id.). 150 ... Jabuguillo (id.). ... Valverde del Camino (auxiliar), Manza- nilla (id.). 365 ... Moguer (id.). 355

PROVINCIA DE HUELVA. ... Rocal de la Frontera (elemental). 621 ... Cartago (dos de auxiliares). 365 ... San Silvestre de Guzman (elemental). 625 ... Valverde del Camino (auxiliar). 730 ... Moguer (id.). 547 50 ... Santa Olalla (id.). 275 ... Montes de San Benito (incompleta). 200 ... Cumbres de Enmedio (id.). 150 ... Jabuguillo (id.). ... Valverde del Camino (auxiliar), Manza- nilla (id.). 365 ... Moguer (id.). 355

PROVINCIA DE SEVILLA. ... Santa Olalla (id.). 450 ... Sevilla (auxiliar de las elementales). 900 ... Viso (auxiliar), Gerena (id.). 365 ... Cantillana (dos de auxiliares). 273 75 ... Puebla de los Infantes (una id.). 365 ... Umbrete (id.). 273 ... Lebrija (id.). 365 ... Villaverde del Rio (elemental). 825 ... Fuente Tojar (elemental). 825 ... Pedro Diaz y la Granja (Palma del Rio), (incompleta). 360 ... Adamier (sustitucion). 366 66 ... Pozoblanco (auxiliar). 275 ... Coronado (elemental) (Fuente Ove- juna). 456 25 ... Hinojosa del Duque (auxiliar). 375 ... Espejo (id.), Iznajar (id.). 365 ... Baena (id.). 275 ... Rocal de la Frontera (elemental). 621 ... Cartago (dos de auxiliares). 365 ... San Silvestre de Guzman (elemental). 625 ... Valverde del Camino (auxiliar). 730 ... Moguer (id.). 547 50 ... Santa Olalla (id.). 275 ... Montes de San Benito (incompleta). 200 ... Cumbres de Enmedio (id.). 150 ... Jabuguillo (id.). ... Valverde del Camino (auxiliar), Manza- nilla (id.). 365 ... Moguer (id.). 355

PROVINCIA DE SEVILLA. ... Santa Olalla (id.). 450 ... Sevilla (auxiliar de las elementales). 900 ... Viso (auxiliar), Gerena (id.). 365 ... Cantillana (dos de auxiliares). 273 75 ... Puebla de los Infantes (una id.). 365 ... Umbrete (id.). 273 ... Lebrija (id.). 365 ... Villaverde del Rio (elemental). 825

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas Provinciales, Ins- pectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros. Logroño.—La Junta provincial de Instrucción pública, con fecha 17 del actual, ha dispuesto quede abierto el pago del importe del primer semestre del actual año económico del aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras comprendidos en las tres primeras clases del Escalafon desde el día de la fecha, y horas de 10 á 2 de la tarde, en la Secretaria de la Junta, donde pueden presentarse á verificar el cobro los interesados, por sí ó por persona autorizada al efecto. En este segundo caso, la autorizacion ha de ser con el V.º B.º, sello y firma de la Alcaldia respectiva.

Salamanca.—La Junta de Instrucción pú- blica, en sesion del 22, acordó: Dar un voto de gracias al Sr. Inspector del ramo por el esmerado celo en el cumplimiento de su cargo, y muy especialmente por haber con- seguido con sus repetidas gestiones que se au- mentase el sueldo y emolumentos á los Maestros de varios pueblos.

Prevenir al Ayuntamiento de Abigal de los Aceiteros que abone al Maestro el importe de la renta de la casa que habita y proporcione local mejor que el que hoy tiene para la ense- ñanza.

Contestará una reclamacion de D. Antonio Lopez, vecino de Tamames, manifestándole que siendo de la incumbencia de las Juntas locales fijar la cuota de la retribucion que deben pagar las niñas concurrentes á la escuela, está en el caso de acudir, si lo cree conveniente, á dicha corporacion de Tamames.

Seccion de Variedades.

Experiencias notables. Unos ingenieros americanos han fotografiado recientemente las diferentes fases de la destruc- cion de un buque por una descarga submarina de dinamita. Segun el Scientific American, los resultados han sido muy interesantes. En el instante de la explosion, habia seis cámaras os-

curas, siendo notados por un cronógrafo eléctri- co los instantes de la obturacion respectiva de los diversos objetivos. Una fotografia tomada á un décimo de se- gundo despues de la explosion, muestra el buque destrozado y una columna de agua de 70 piés de altura; á un segundo y medio, la columna de agua es de 160 piés; á dos segundos, el agua lle- ga á su máximum de altura, ó sea 180 piés, viéndose fragmentos del buque por los aires, y á los tres segundos y tres décimos de segundo, vése precipitarse agua y buque desde lo alto quedando todo terminado á los cuatro segundos y tres décimas de la explosion.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Lérida.—Han sido nombrados Maestros inte- rinos: D. José Serra, para Pobleta de Vellvehi; don Sebastian Robira, para Baldomá; D. Joaquin Gi- menez, para Montoliu de Cervera; D. Manuel Canut, para Baheut; D.ª Maria Calaf, para Alguerri; D.ª Maria Angela Martí, para Baldomá, y D.ª Do- lores Vidal, para Albesa; los hechos por la Junta de Tarragona á favor de D. José Bergués, para Embeja; D.ª Maria Teigell, para Riudecañas y D.ª Amalia Cármen Roseil, para el barrio de la Cruz (Tortosa), y el hecho por la Junta de Gerona á favor de D. Martin Vilanova, para Ogassa.

Santiago.—Nombramientos interinos.—Sehan aprobado por el Rectorado el de D. Santiago Mar- tinez, para la Escuela incompleta de San Vicente en Villamartin (Orense); el de D.ª Manuela Ore- llana Pereira, para la incompleta de Pazos de Borbeu; el de D. José Pose, para la Escuela comple- ta del municipio del Puente Valga, dotada con 825 pesetas; el de D.ª Engracia Adam y Dieguez, Maes- tra superior, para la completa de Covelo, dotada con 850 pesetas; el de D. José Pardal Villar, para la del Siete Coros, en Puente Valga; el de D. Valentin Gonzalez Adam, para la de Anceu en Paentecal- delas y el de D. Francisco Vazquez Fraga, para las de temporada de Furis y Albardeiro, en el Ayuntamiento de Castroverde (Lugo).

Sevilla.—Han sido nombrados D. Enrique Franconetil Maestro interino de Moron; auxiliar de la misma D. José Melendez; sustituto de la de Pilas á D. Juan Alonso Martinez; para auxiliares interinos de las Escuelas de Dos Hermanas, Pue- bla de los Infantes y Viso de Alcor, á D. Francis- co Guerra, D. Juan Manuel Contreras Gomez y D. Sebastian Espinosa Leon respectivamente.

Huesca.—Han sido nombrados Maestros inte-

14.—Real orden concediendo una subvencion de 2.750 pesetas al Ayuntamiento de Capilla (Ba- dajoz) para la construccion de Escuelas. (M. E. del 25 de Noviembre.)

15.—Real orden disponiendo proveer por pro- puesta unipersonal, formada por el Consejo de Instruccion pública y la Real Academia Es- pañola, la cátedra de declamacion, vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamacion, vacante por fallecimiento del profesor que la desempeñaba, D. Florentino Roma. (M. E. del 25 de Noviembre.)

10.—Real orden declarando de utilidad para la enseñanza la obra titulada El Dibujo en sus aplicaciones á las artes industriales. Segunda se- riev: Dibujo lineal, por D. Manuel Antonio Capo. (M. E. del 25 de Noviembre.)

16.—Real orden concediendo una subvencion de 20 000 pesetas al Ayuntamiento de El Franco (Oviedo), para construccion de Escuelas. (M. E. del 25 de Noviembre.)

10.—Real orden disponiendo se provea por trans- lacion la cátedra de Higiene privada y pública de la Universidad Central. (M. E. del 20 de Octubre.)

17.—Real orden declarando que los Maestros y Maestras de Escuelas públicas en ejercicio no

11.—Real orden disponiendo que las intru- siones en la profesion de Veterinaria sean pe- nadas por la Real orden de 30 de Marzo último. (M. E. del 5 de Noviembre.)

12.—Real orden disponiendo la adquisicion de 75 ejemplares de la Historia de los Romanos bajo el Imperio, por Carlos Merivale, traducida por D. A. Garcia Moreno. (M. E. del 15 de Noviembre.)

13.—Real orden nombrando el Tribunal de oposi- ciones á dos plazas de Profesores de la Escuela Normal Central de Maestras. (M. E. del 20 de Noviembre.)

14.—Real orden concediendo una subvencion de 2.750 pesetas al Ayuntamiento de Capilla (Ba- dajoz) para la construccion de Escuelas. (M. E. del 25 de Noviembre.)

15.—Real orden disponiendo proveer por pro- puesta unipersonal, formada por el Consejo de Instruccion pública y la Real Academia Es- pañola, la cátedra de declamacion, vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamacion, vacante por fallecimiento del profesor que la desempeñaba, D. Florentino Roma. (M. E. del 25 de Noviembre.)

16.—Real orden concediendo una subvencion de 20 000 pesetas al Ayuntamiento de El Franco (Oviedo), para construccion de Escuelas. (M. E. del 25 de Noviembre.)

rinós: de Baells, D. Lorenzo Palacio; de Belsué, D. Fernando Lardiés; de Ilche, D.ª Jerónima Calvo, y de Barasona, D.ª María Franco.

Ha sido nombrado auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Bilbao, D. N. Sagarmínaga.

El Sr. Rector de la Universidad de Valladolid ha publicado una circular, en la que encarece la necesidad de la creación de escuelas de instrucción primaria y de mejorar las existentes.

La Junta provincial de Instrucción pública de Huesca se ha dirigido al Sr. Gobernador, á fin de que se sirva expedir apremios á los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de las atenciones de primera enseñanza hasta el 31 de Diciembre último.

En vista de una instancia de D. Ramon Reboredo Rendo, y de resultar cierto lo expuesto por éste de que la escuela de Enquerentes se anunció en concurso de entrada con fecha 16 de Noviembre último, como de nueva creación, según la nota que remitió la Junta de Instrucción pública, el Sr. Rector ha acordado que se considere al citado Maestro como propietario de la escuela de Prevediños.

El Inspector de escuelas de esta provincia ha regresado á Pontevedra despues de dejar terminada la visita ordinaria en las pertenecientes á los ayuntamientos de Arbo, Creciente, Cañiza, Covello, Mondariz, Puenteareas y Setados.

Entre otras de las escuelas públicas de la provincia de Barcelona que deberán proveerse por oposicion en Junio próximo venidero, figurará una elemental de niños de Sans, dotada, según creemos, con el sueldo de 4.375 pesetas. Aviso á quien conviniere.

La cátedra de agricultura del Instituto provincial de Cádiz ha sido provista por concurso, trasladándose á ella á don Mariano Dávila y Figueroa, que desempeña la misma clase en el Instituto de Badajoz.

D. Manuel Merelo ha dimitido su cargo de Consejero de Instrucción pública, para el que había sido nombrado.

En la Cámara de Representantes de Bélgica se ha aprobado en estos últimos días, por 94 votos contra 2, un proyecto de ley sobre el uso de la lengua flamenca en la segunda enseñanza, en las provincias de este origen. En ellas se harán los primeros estudios en flamenco y en francés, para que los alumnos puedan despues seguir estudiando cualquiera de los dos idiomas.

Ha fallecido en Sevilla el catedrático de Economía política y secretario de aquel Instituto, D. Máximo Fernandez Remoso.

Sentimos muchísimo su fallecimiento y enviamos el pésame á su familia.

En Hamburgo se celebrará en breve una exposicion de niños parecida á la que se verificó no hace mucho en Filadelfia.

Todos los niños de uno ú otro sexo menores de cuatro años tienen derecho á tomar parte en el concurso.

Los premios que se adjudicarán son tres; uno de 400 marcos, otro de 200 y otro de 150

En el mes próximo recorrerá las principales poblaciones de Portugal, Italia, Austria y Alemania una estudiantina española titulada *Veloz-Club*.

Uno de los móviles de esta estudiantina, compuesta en su mayor parte de literatos, es el de contribuir á que se establezcan en España tratados de propiedad literaria que tengan condiciones de garantía.

Estimulan á la estudiantina numerosas personas de elevada posición que residen en esta corte y que la otorgan su proteccion.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

- Agron.—J. F.—Queda anotada la suscripcion. Berron.—R. R.—Id. id. id. Vallecas.—C. D.—Id. y corriente hasta fin de Marzo próximo. San Daniel.—J. C. y D.—Id. id. id. Se le contestará. Manzanilla.—J. M. A.—Id. hasta fin de Octubre de 1884. Badajoz.—L. V.—Id. hasta fin de Junio próximo. Muga de Alba.—A. R. y R.—Id. id. id. Neda.—N. R. B.—Id. hasta fin de Diciembre id. Se le remiten libros. Santa Cristina de Aro.—R. B.—Id. id. id. id. Tafalla.—D. E.—Id. hasta fin de Diciembre último. Barruera.—J. F.—Id. hasta fin de Diciembre próximo. Vilaller.—D. de A.—Id. id. id. Segovia.—M. H.—Id. id. Mauzanal del Barco.—E. A.—Id. id. id. Tiraña.—B. B.—Id. id. id. Palma.—J. M. y F.—Id. hasta fin de Diciembre último. Avilés.—D. A.—Id. hasta fin de Noviembre id. Villavaquerin.—Z. R. S. J.—Id. hasta fin de Diciembre próximo. Lobera.—D. G.—Id. id. id. Oyarzun.—M. y G.—Id. id. id. Jaen.—M. M. R.—Id. id. id. Benaolan.—F. N.—Id. id. id. Villanueva de Meyá.—E. G.—Id. id. id. Lérida.—J. M. C.—Id. hasta fin de Agosto id. Viu de Llevata.—J. S.—Id. hasta el 15 de Mayo id. Mérida.—L. G. O.—Id. hasta fin de Junio id.

- Córdoba.—M. del R. R.—Anotado el cambio de residencia. Santibañez de Valcorba.—R. M. A.—Queda anotada la suscripcion. Masalavés.—A. M. V.—Id. id. Almuradiel.—D. R. y D.—Id. id. Madridejos.—A. M. M.—Se le complacerá. Colmenar Viejo.—C. L.—Id. id. Zamora.—M. A. G.—Se la contestará. Puebla de Vallés.—J. de la Z.—Id. id. Mairena.—J. de D. G.—Id. id. Valencia.—T. G. V.—Id. id. Coronil.—J. del C. C.—Corriente la suscripcion hasta fin de Enero de 1884. Mota del Cuervo.—P. G. P.—El recibo que V. reclama se le ha remitido. Belmez.—A. B. N.—Se le complacerá. Jerez.—M. L.—Se le remite el número que desea. Jaraicejo.—J. G.—Se le contestará. Salorino.—E. B.—Id. id. Pozuelo.—J. del R. A.—El abono de la suscripcion por todo el presente año, da derecho á todo suscriptor, á indemnizarse de 20 reales en libros; pero estos se han de elegir precisamente de la lista publicada en nuestro Prospecto. Logroño.—R. Z.—Se le contestará. Montilla.—J. G. F.—Id. id. Gijón.—B. de R.—Corriente la suscripcion hasta fin del mes actual. Veracruz.—R. R.—Id. hasta fin de Diciembre próximo. Malva.—M. C. R.—Id. id. id. Minglanilla.—D. F.—Id. id. id. Barcelona.—R. A.—Id. id. id. Los libros á que tiene derecho, ha de pedirlos antes de terminar el actual trimestre; no puede hacerse lo que desea. Barcelona.—A. D. A.—Id. id. id. Cabra.—F. B.—Id. id. id. Se le remite el cargo y se le contestará. Campisabalos.—M. M.—Id. hasta fin de Junio próximo. Barcelona.—N. M.—Id. id. id. Hinojosa del Duque.—M. de la F.—Id. id. id. Se le contestará. Cendejas de Enmedio.—M. U. A.—Queda anotada la suscripcion. Para poder servirle la suscripcion á *La Correspondencia*, es indispensable hacer el pago adelantado, sin cuyo requisito no podemos complacerle. No tiene V. derecho á recibir los libros como indemnizacion, hasta que se haga efectiva su carta órden. Villalpardo.—J. M. S.—Anotada la suscripcion. Siete Iglesias.—C. S. T.—Para tener derecho á las ventajas que ofrecemos en nuestro Prospecto, hay que satisfacer primero los cinco meses del año anterior. Ecija.—F. de P. H.—Anotada la suscripcion. Montegicar.—E. G. C.—Id. id. Cepeda de la Sierra.—M. C. F.—Id. id. Espadanedo.—F. H. T.—Id. id. Alcalá del Jucar.—J. J. T. D.—Id. id. Villanas.—C. F. de A.—Estamos conformes. Barcelona.—F. B.—Se le contestará. Genalgualcil.—J. R. L.—Id. id. Granada.—J. de D. V.—Id. id. Guadalaajara.—E. B.—Se hará cuanto se pueda. Grajal de Campos.—T. C. A.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Castropodame.—V. V.—Id. id. id. Tineo.—P. de la C. C.—Id. hasta fin de Febrero id. Se le remite el cargo. Mioño.—J. de S.—Id. hasta fin de Mayo de 1884. Villaviciosa.—B. F. L.—Id. hasta fin de Marzo próximo. Lage.—M. C. C.—Id. hasta fin de Diciembre id. Alcuercar.—F. V.—Id. id. id.

- Termens.—L. B. Ll.—Id. id. id. Foradada.—B. Ll. y T.—Id. id. id. Paniza.—P. R.—Id. id. id. Perales de Tajuña.—C. M.—Id. id. id. Arcos.—J. A.—Se le contestará. Villar de Olalla.—C. M. C.—Queda anotada la suscripcion. Anaya de Alba.—B. S. H.—Id. id. id. Becedilla.—M. M. B.—Id. id. id. Loja.—A. de la V.—Corriente la suscripcion de Julio de 1880. Montilla.—J. M. M.—Id. hasta fin de Junio id. Casar de Pariedo.—P. M.—Id. hasta fin de bre id. Rociña.—M. P.—Id. hasta fin de Octubre id. Hecho su encargo. Siloda.—M. F. V.—Id. hasta fin de Junio id. Granada.—J. L. M.—Id. hasta fin de Diciembre id. Gerona.—D. E. M.—Id. id. id. Idem.—M. M.—Id. hasta fin de Julio id. Idem.—F. P.—Id. hasta fin de Diciembre id. Rincon de San Ginés.—B. L. G.—Id. id. id. id. recibido la peseta que dice manda para el pago de los libros. Valverde.—T. M. B.—Id. id. id. id. id. Coruña.—J. O.—Id. id. id. id. id. id. V. en qué se invierten. Tejadillos.—F. S. N.—Id. id. id. Cuenca.—F. A.—Se le contestará. Zaragoza.—V. H.—Id. id. id. Arévalo.—M. F. R.—Id. id. id. Vall de Uxó.—J. M.—Id. id. id. Lobera.—D. G.—Se ha hecho como V. desea. Las Labores.—S. B. y D.—Queda anotada la suscripcion. Arriés.—L. M.—Estamos conformes. Sevilla.—M. de la C.—Se le contestará. Vega de Valcarlos.—S. V.—Id. id. Valladolid.—M. S. P.—Id. id. Novelda.—M. S.—Se hará como desea. Munilla.—E. B. D.—Queda anotada la suscripcion. Pero no gozará de las ventajas hasta salido el importe. San Millan de Juarro.—F. M. y R.—Id. id. Valdelcubo.—M. H.—Id. id. Boadilla de Rioseco.—L. M. Q.—Id. y corriente fin de Diciembre próximo. Leon.—N. A.—Id. id. id. id. id. id. Murillo de Rioleza.—J. C. B.—Id. id. id. id. id. San Vicente Arana.—P. L. L.—Id. id. id. id. id. Valencia.—C. M.—Id. id. id. id. id. id. Hondon de las Nieves.—J. B. T.—Id. id. id. id. id. id. Porto.—A. T. C.—Id. id. id. id. id. id. Castrogonzalo.—D. B. M.—Id. id. id. id. id. id. Peñañel.—M. O. M.—Id. id. id. id. id. id. para el completo pago. Pontevedra.—N. A.—Id. hasta fin de Enero id. Cádiz.—A. de C.—Id. hasta fin de Abril id. Canillas de Aceitunos.—J. M. M.—Queda anotada la suscripcion. Boya.—T. L. C.—Id. id. Jusén.—A. C. B.—Se le contestará. Valladolid.—H. de R.—Id. id. Bembibre.—M. B.—Corriente la suscripcion de Diciembre próximo. Cisneros de Campos.—G. P. P.—Id. hasta fin de Mayo id. Reus.—E. C.—Id. hasta fin de Junio id. Hueneja.—J. M. B.—Id. hasta fin de Agosto id. Las pautes.—C. S.—Id. hasta el 15 de Mayo id. El autor que V. cita no ha publicado ninguna quigrafía. Tocina.—J. M. R.—Anotada la suscripcion.

MADRID: 1883.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste.

10

tienen necesidad de presentar certificacion de buena conducta cuando solicitan otras, ya sea por oposicion, ya por concurso de traslado ó ascenso. (M. E. del 5 de Noviembre.)

17.—Real órden disponiendo que el Tribunal nombrado para la oposicion de la cátedra de Literatura general y literatura española, vacante en la Universidad Central, juzgue en autos separados los ejercicios de oposicion á igual asignatura de la Universidad de la Habana. (M. E. del 5 de Noviembre.)

17.—Real órden declarando de texto para las Universidades de la Habana y Manila el *Manual de lo Contencioso administrativo*, por D. Fernán Albellá. (M. E. del 5 de Noviembre.)

31.—Real órden designando las tres mejores Cartillas Agrícolas presentadas al concurso abierto por la Junta especial para el fomento de la Agricultura, y haciendo mención honorífica de otras. (M. E. del 5 de Noviembre.)

Noviembre.

4.—Real órden declarando de utilidad pública la construcción de un edificio destinado á Escuela de niños y niñas en Higar (Teruel). (M. E. del 15 de Noviembre.)

11

8.—Real órden disponiendo que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Agricultura, vacantes en los Institutos de la Península, juzguen tambien en autos separados los ejercicios de oposicion á la cátedra de igual asignatura del Instituto de Puerto-Rico. (M. E. del 15 de Noviembre.)

8.—Real órden disponiendo que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, de los Institutos de la Península, juzgue tambien en autos separados los ejercicios de oposicion á la cátedra de igual asignatura del Instituto de Puerto-Rico. (M. E. del 15 de Noviembre.)

8.—Real órden aprobando la Instrucción para el régimen y organizacion de las Cajas especiales de fondos de primera enseñanza. (M. E. del 20 de Noviembre.)

8.—Real órden nombrando el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Fugot, Clarinete, Trompa y Trombon y Fige de la Escuela nacional de Música y Declamacion. (M. E. del 25 de Noviembre.)

8.—Real órden disponiendo la adquisicion de 150 ejemplares de las *Lecturas de Oratorias*, por don Fernando Corrad. (M. E. del 5 de Diciembre.)

15

La de *Retórica y Poética* del Instituto de Gornona.—Por concurso. (M. E. del 5 de Noviembre.)

La de *Economía política y Estadística* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Por traslacion. (M. E. del 15 de Noviembre.)

La de *Religion y Moral* de la Escuela normal de Maestros de Ciudad-Real.—Por concurso. (M. E. del 15 de Noviembre.)

La de *Taguigráfica* del Instituto de Valencia.—Por oposicion. (M. E. del 20 de Noviembre.)

La de *Higiene privada y pública* en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Por concurso. (M. E. del 25 de Noviembre.)

La de *Patología especial médica* de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. (M. E. del 5 de Diciembre.)

Una de *Anatomía general y descriptiva y elementos de Histología normal* de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid. (M. E. del 5 de Diciembre.)

Una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Por concurso. (M. E. del 10 de Diciembre.)

14

obras del P. Pedro de Rivadeneyra, publicadas por D. José del Ojo y Gomez. (M. E. del 30 de Diciembre.)

27.—Real órden declarando de utilidad para la enseñanza el *Manual de Perspectiva*, por D. Gerardo Hernandez de Perea. (M. E. de 5 de Diciembre.)

28.—Real órden concediendo con motivo del nacimiento de S. A. R. la Infanta D.ª María Teresa, matrícula extraordinaria y examen á los alumnos de Universidades é Institutos que se encuentran en las condiciones expresadas. (M. E. del 10 de Diciembre.)

NOTICIAS OFICIALES.

Cátedras vacantes.

La de *Análisis matemático*, primero y segundo curso, en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Físico-matemáticas de la Universidad de Valencia.—Por oposicion. (M. E. del 25 de Octubre.)

La de *Obstetricia y Patología especial de la mujer y de los niños*, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Por oposicion. (M. E. del 5 de Noviembre.)

La de *Patología especial médica*, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Por traslacion. (M. E. del 5 de Noviembre.)